



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

#### MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias.

Que, según la Asociación Colombiana de Infectología ACIN, la guía del MINISTERIO DE SALUD y la guía IFCC, se resalta que el área del Laboratorio Clínico es una parte fundamental para la medición de marcadores que permiten categorizar la gravedad del paciente y orientar al personal médico en su evaluación.

E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presta servicios de baja y mediana complejidad a la población del Departamento y municipio. Dentro de su portafolio de servicios cuenta con los servicios de medicina especializada; los cuales se encuentran debidamente habilitados. Dado que el hospital no cuenta con personal de planta especializado que permita brindar los servicios ofertados y con el fin de atender la demanda de los mismos, se hace necesario contratar el personal especializado para tal fin.

Para la Entidad, atendiendo a la seguridad del paciente, a la disminución del riesgo en la atención que conlleven a riesgos jurídicos posteriores es de suma importancia que un porcentaje significativo de los especialistas que lleguen a prestar servicios en la institución cuenten con un conocimiento previo de la misma, lo que redundará en beneficios para la atención



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

del paciente, el funcionamiento de la institución y sobre todo la seguridad y calidad en la prestación del servicio como fin último constitucional que tiene la ESE.

Que, dado el objeto misional y social de la Entidad, es indispensable y procedente realizar la contratación para la lectura de estudios especiales de laboratorio, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio de laboratorio clínico; por tratarse del único hospital de nivel II y poseer algunos servicios de nivel III en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto social.

Que el contratista seleccionado es una persona jurídica, la cual ha acreditado ante la E.S.E. suficiente experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de contratos, los cuales son garantía suficiente para la E.S.E.

Así mismo el contratista se compromete a garantizar la prestación de servicio de laboratorio clínico y procesamiento de patologías con calidad y oportunidad frente a los afiliados al sistema de seguridad de salud y particulares de la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E.

Que a la E.S.E. le resulta mucho más favorable atender la demanda de servicios en esta área por medio del CONTRATISTA por ser una persona Jurídica, lo cual le garantiza a los usuarios y por tanto a la E.S.E. unos servicios oportunos, para ser prestados de forma autónoma y sin independencia laboral, en el área de patologías.

**2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**2.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y PROCESAMIENTO DE PATOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**2.1 CLASIFICACION UNSPSC:**

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

85131702 / 85131706 / 85131710 / 85131708 /

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las "especificaciones técnicas mínimas excluyentes. La omisión de uno de estos factores lo excluirán para continuar con el proceso los cuales son:

**Para realizar su propuesta económica para la vigencia 2022, por favor tener en cuenta los siguientes puntos: Remitirse al ANEXO N° 1 "TERMINOS DE REFERENCIA".**

DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN (NOMBRE DEL ESTUDIO):

SERVICIO DE LABORATORIO AL CUAL PERTENECE (LABORATORIO CLINICO, LABORATORIOS DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA, LABORATORIO DE PATOLOGIA):

CODIGO CUPS:

CODIGO HOMOLOGADO A SOAT:

VALOR \$:

OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RESULTADOS:

**NOTA:** El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% de los ÍTEM incluido en el anexo de los términos de referencia, el ítem que no cumpla con las características técnicas establecidas en los términos referencia será rechazado.

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.03.01	439 del 01 de junio de 2022	\$.360.000.000

**5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se registrará por el derecho

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'.

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

### 5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

<b>Contratación Directa</b> <i>artículo vigésimo del acuerdo 002 de 2020</i>		<b>Convocatoria Pública</b>	X	<b>Compras Electrónicas</b>	<b>Otro</b>	¿Cuál?
---	--	-----------------------------	---	-----------------------------	-------------	--------

### 5.2. TIPO DE CONTRATO

se trata de un contrato que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de suministro de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

## 6. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

### A. CAPACIDAD FINANCIERA:

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

#### INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente		
	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
<b>2. Endeudamiento</b>	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

### B. CAPACIDAD JURIDICA:

El oferente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la presente convocatoria.
5. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de renovación a corte de 31 de marzo de 2022.
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la presente convocatoria.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a tres (3) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante Legal).
16. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de cuatro (4) meses.
17. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1).** - La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2).** - **PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3).** - **PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las cotizaciones serán sometidas a revisión por las áreas de Subgerencia científica para corroborar el cumplimiento de los requisitos aplicables.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500 Puntos
PROPUESTA TECNICA	500 Puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000 puntos</b>

### A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):

En una escala de 0 a 500 puntos, obtendrá quinientos (500) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{500 \times Cm}{Cn}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados  
Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA asumirá costos adicionales de transporte, fletes.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a cuatro (4) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- Vigencia de la negociación:** Cotización para cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto hasta el 31 diciembre de 2022).
- Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Favor remitirse al Anexo Nro. 1 "TERMINOS DE REFERENCIA".

#### B. PROPUESTA TÉCNICA: (500 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal, en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas, que no sea obligatorio presentar al momento de cierre de la propuesta.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las "especificaciones técnicas mínimas excluyentes. La omisión de uno de estos factores lo excluirán para continuar con el proceso los cuales son:

El siguiente listado es la descripción técnica y cantidades de acuerdo a las necesidades requeridas por la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés y Providencia y Santa Catalina

Favor remitirse al Anexo Nro. 1 "TERMINOS DE REFERENCIA".

#### 8. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### 8.1. **VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta con base en las cantidades de los pedidos y requisiciones promediados del año anterior, teniendo en cuenta que cada ítem puede variar de acuerdo al consumo que se haya generado

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) M/CTE M/CTE:

#### 9. **PLAZO DE EJECUCION**

CUATRO (4) MESES

##### 9.1 **LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:**

Para efectos del presente Contrato, el domicilio contractual serán las sedes adscritas de LA E.S.E., siendo este, la sede principal de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el hospital transitorio, ubicado en el SPA COTTON TREE en la Isla de Providencia.

## 9.2. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista contra entrega de los bienes y servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente documento, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

## 10. SUPERVISOR

LA E.S.E designa como supervisor a la Subgerente Científica o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, constando que el servicio se ha prestado efectivamente y certificarlo en tal sentido. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

## 11. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

El oferente debe presentar con su oferta

- CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA ORIGINAL** (en idioma castellano) :en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos utilizados para el procesamiento de los laboratorios especializados , lectura de citología y patología que garanticen sobre todo para laboratorio clínico que este sea automatizado y garantice resultados de calidad con menor margen de error y oportunidad , deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en presente documento.
- Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos utilizados en el procesamiento de muestras de laboratorio, citología y /o patología
- Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los equipos involucrados en el procesamiento de las muestras
- Programa de calidad interno y externo que contemple los laboratorios y patología procesados
- Proceso Validación secundaria o verificación
- Análisis de los reportes de control de calidad en el último año y toma de medidas preventivas y correctivas realizadas
- Protocolo de toma, identificación, conservación, embalaje y remisión de muestras
- Proceso de entrega de resultados de pruebas especiales de laboratorio con oportunidad no mayor a 48 horas y patología máximo 5 días
- Certificación de habilitación por resolución 3100 del 2019 por parte de la secretaria departamental de su región en las áreas de laboratorio clínico, servicio de laboratorio de citología cervicouterina. servicio de laboratorio de histotecnología, servicio de patología
- Presentar portafolio con los estudios ofertados y los cups respectivos homologados a manual tarifario soat
- Soporte técnico en las diferentes áreas con equipos de back up que permitan garantizar la oportunidad

## 12. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales

### 13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá declarar desierta cuando:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borriones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la lectura de patologías y citología 2. Realizar procesamiento de pruebas especiales de laboratorio de los usuarios que determine el contratante. 3. Elaborar y entregar protocolos de embalaje y transporte de material objeto de estudio al contratante 4. Recoger el material de estudio enviado para procesamiento 5. Entregar los resultados obtenidos en un término no superior a cuatro días en el caso de las patologías y pruebas especiales y citología con oportunidad de dos días. 6. Apoyar las auditorías que sean realizadas internamente y por entes de control al contratante proporcionando de manera oportuna los documentos e información que tengan bajo su custodia y responsabilidad. 7. Facilitar resultados de controles internos y externos del contratista que avale resultados de calidad 8. Ejecutar el objeto contractual de forma independiente, con total autonomía técnica, administrativa y financiera con sus propios medios 9. Realizar los procesos objeto del presente con trato de forma diligente, idónea y oportuna garantizando calidad, eficiencia celeridad, oportunidad y economía en el servicio 10. Realizar todas y cada una de las actividades ofertadas en la cotización presentadas al contratante 11. dar respuesta a los requerimientos provenientes de órganos de control o usuarios por fallas atribuibles a la prestación de servicio del objeto contractual y tomar los correctivos necesarios para subsanar los hallazgos 12. Cubrir los gastos relacionados con el transporte aéreo de las muestras a que hace referencia el objeto contractual. 13. Coordinar y enviar oportunamente el diagnóstico de cáncer de cérvix a coordinadora de servicios ambulatorio y coordinadora de laboratorios 14. asumir el valor de las glosas realizadas en las facturas atribuibles al incumplimiento de los deberes o a las actividades propuestas 15. Constituir la póliza que sea exigida de conformidad a este contrato 16. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente en una responsabilidad a cargo del contratante 17. las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y desprendan del objeto del mismo

#### 14.2 OBLIGACIONES DE LA ESE

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) pagar al contratista de acuerdo a lo efectivamente realizado y sobre el valor del contrato, previo al cumplimiento de obligaciones legales y contractuales. d) En virtud del principio de coordinación el contratante podrá efectuar requerimientos verbales escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que el **CONTRATANTE** tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios con la finalidad de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

### 15. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

#### 15.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.

#### 15.2. COMPONENTE LEGAL.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: Presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

**15.3. COMPONENTE FINANCIERO.**

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

**15.4. COMPONENTE AMBIENTAL.**

Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente, energía, papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

**16. CADUCIDAD**

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

**17. CLAUSULA PENAL PECUNARIA**

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

**18. MULTAS**

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**19. COMPROMISORIA**

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

**20. CESION**

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

**21. SUBCONTRATOS**

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

**22. CONTRAPARTIDA**

NO APLICA

**23. INDEMNIDAD DE LA ESE**

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**24. MODIFICACION Y ADICION**

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

**25. CAUSALES DE SUSPENSION**

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:



SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL  
 SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL  
 POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

**26. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO**

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

<b>ANALISIS DEL RIESGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>TIPIFICACION DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO COMERCIAL</b>
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista
<b>TIPIFICACION DEL RIESGO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO</b>
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACION	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: **1.** Cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato. **2.** Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del 10% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3.** Responsabilidad civil Extracontractual, por el daño ocasionada terceros en ejecución del contrato, Dicha garantía, tendrá una cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y un (01) año más. **4.** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización, tendrá una cuantía del 05% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y tres (03) año más

**27. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia lgal a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia lgal al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

**28. TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

**29. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

**Fecha: 01 agosto 2022**

<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE</b>